


Área común

Juan José Serrano

X: @JuanJSerranoM

Los sistemas anticorrupción en nuestro país (I)

• El producto final fue de formas distintas y con estilos diversos.

Es necesario recordar, ya que es de todos conocido, que la corrupción es un fenómeno que afecta lo más importante que existe en un país, su gente, de manera inmediata o mediata; deteriora la confianza, entendiéndola a ésta, en mi opinión, como el pegamento que une a la sociedad y permite su coexistencia. La corrupción erosiona la democracia, impide la debida y correcta función pública, desvía los recursos públicos hacia destinos distintos.

Es un fenómeno sistémico, no tiene mayor trascendencia imponer sanciones individuales para los infractores cuando deben ir acompañadas de reformas estructurales que modifiquen los incentivos colectivos. Sin considerar los conceptos morales o éticos, este flagelo es un problema estructural, compromete la gobernanza en los Estados, minimiza los mecanismos de control y genera un desajuste en las finanzas públicas.

En 2015, motivado por todo lo que acontecía a su alrededor, casos emblemáticos de corrupción dentro del gobierno, el Estado mexicano inició una serie de reformas de gran calado con la intención, al parecer, de combatirla. Es en ese momento cuando se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que consistía, en síntesis, en articular todo el entramado normativo de las instituciones de fiscalización, control interno, procuración de justicia y participación ciudadana, con el objetivo de generar un esquema de coordinación intergubernamental y multisectorial capaz de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. Es decir, superar los esfuerzos aislados que se generaban en las distintas dependencias y órdenes de gobierno para combatir la corrupción, en pocas palabras. Considero, a través de estos años que las he estudiado a fondo por motivos académicos, que el espíritu de las reformas no logró nunca empatar con su implementación.

De la conformación del SNA derivó la creación de los sistemas locales anticorrupción en las entidades, como particularidad, debían seguir los ejes rectores, pero con la posibilidad de adecuarlos y adaptarlos a los requerimientos propios en cada uno de ellos. Por supuesto que el diseño estructural en cada uno de los estados —como resultado de un número sustancial de variables, léase: sus normatividades

locales, sus niveles de coordinación sus niveles de autonomía, entre otros—, el producto final fue de formas distintas y con estilos diversos en su composición.

De manera muy general, y a guisa de ejemplo, me permito exponer cómo se encuentra conformado el Sistema Local Anticorrupción en la Ciudad de México. Este sistema se constituye por las personas titulares de la Auditoría Superior, del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, del Consejo de Evaluación, y un representante del órgano interno de control del Congreso, todos de la Ciudad de México. De manera relevante, en todos los sistemas se instaura la participación de la ciudadanía por conducto de un comité, generalmente conformado por 5 integrantes.

Es a partir de esta estructura que me parece oportuno iniciar el análisis sobre la necesidad y viabilidad de tantos entes dentro de un mismo sistema, cuando el espíritu de la reforma fue el de la coordinación de esfuerzos, no su duplicidad, así como la de unificar criterios. Insisto, esta estructura es como generalmente se forman los demás sistemas locales y el nacional. Desde mi óptica, los sistemas pudieran tener una reestructura en su hechura, adelgazar en el número de entes que lo conforman y, aún mejor, fortalecer las atribuciones con las que cuentan, principalmente, los órganos fiscalizadores y la unidad responsable de la persecución de los delitos relacionados con la corrupción; es decir, adicionarle facultades a la Auditoría Superior, a la Contraloría y a la Fiscalía Anticorrupción.

En la continuación de esta columna, la próxima semana, que analizaré a mayor profundidad tanto el rol de cada uno, tomando como referencia el de la Ciudad de México, como las características que pude apreciar en el desempeño de las actividades de cada uno mientras tuve la oportunidad de formar parte del sistema. Igualmente, será necesario hablar sobre las características del Comité de Participación Ciudadana y el rol con el que actualmente se desempeña. Pero todo esto, en la siguiente entrega de nuestra Área común.